

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca un Curso de Perfeccionamiento para Funcionarios Técnicos de Administración Civil, con destino en el Ministerio de la Gobernación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero y 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública, a petición y de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se convoca un curso de perfeccionamiento sobre materias de la competencia del Ministerio de la Gobernación para funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil, con destino en dicho Departamento, que no estén en posesión del diploma a que se refiere la disposición transitoria cuarta, número 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.—La selección de los participantes en el curso, en número que no excederá de 20, se hará directamente por el Ministerio de la Gobernación, mediante las pruebas y en la forma que oportunamente se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Quiénes deseen tomar parte en el curso remitirán la correspondiente solicitud a la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A la solicitud se acompañará currículum vitae del interesado y relación de cuantos méritos reúna.

Cuarto.—El curso versará sobre las siguientes cuestiones:

1. *Materias generales*
  - 1.1. Aspectos sociológicos de la Administración.
  - 1.2. Técnicas de gestión administrativa.
  - 1.3. Desarrollo económico y social.
2. *Materias especiales*
  - 2.1. Política Interior y Administración Local.
  - 2.2. Seguridad y Orden Público.
  - 2.3. Asistencia Social y Sanidad.
  - 2.4. Correos y Telecomunicación.

El curso se celebrará en los locales de la Escuela Nacional de Administración Pública, en Alcalá de Henares, y tendrá una duración de cuarenta y cinco días, desarrollándose en régimen de jornada completa.

Quinto.—Al término del curso, los participantes presentarán una Memoria sobre alguno de los temas relacionados directamente con las materias que hayan sido objeto de estudio. La determinación del tema sobre el que versará la citada Memoria, se realizará por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, y a la vista de los que previamente hayan sido propuestos por los propios participantes.

Sexto.—Finalizado el curso, la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes un certificado de asistencia, en el que se hará constar, en su caso, y a la vista de la Memoria presentada y del aprovechamiento en el curso, la mención de «con aprovechamiento», a efectos de lo previsto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el Reglamento para la provisión de vacantes, aprobado por Decreto de 28 de abril de 1966. Dicho certificado podrá ser considerado como mérito preferente para la provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 17, 5.º, y 58 de la expresada Ley.

Alcalá de Henares, 4 de abril de 1973. El Director, Andrés de la Oliva.

*RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso oposición restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca a los opositores admitidos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 6.5 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento, para el día 30 de abril de 1973, a las diecisiete horas, al objeto de realizar el ejer-

cicio previsto en la base 6.7 de la convocatoria, a los aspirantes doña María de la Blanca Sáenz de Sanabria y Prado, don Francisco Ruiz Palomo y don Emilio Cores y Fernández de Bobadilla, residentes en Madrid, admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Patronato de Investigaciones Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

Segundo.—La realización del ejercicio tendrá lugar en la hora y día expresados, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en Velázquez, número 63, piso segundo, de esta capital.

Tercero.—Los aspirantes podrán ser portadores de máquina de escribir, no eléctrica, a fin de realizar en ella el ejercicio correspondiente.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario del Tribunal, Salvador Fernández Domínguez.—V.º B.º El Presidente, Antonio Alguacil Priego.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se convocan oposiciones al Cuerpo Especial Facultativo de Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado.*

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 9 de marzo de 1973, por el que se adjudican al turno de oposición al que corresponden las vacantes 1.ª y 3.ª de las tres producidas hasta la fecha en el Cuerpo de Letrados del Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado; el artículo 262 de la Ley Hipotecaria; 450 a 457 de su Reglamento; el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública; la Ley General de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, reformada por la de 2 de diciembre de 1963, y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Este Ministerio convoca oposiciones directas para cubrir las dos citadas plazas vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado, correspondientes a este turno, y dotadas con las remuneraciones establecidas en la Ley 31/1965, de 4 de mayo y disposiciones complementarias; el coeficiente asignado es 5.

Los funcionarios nombrados tendrán desde su ingreso en el Cuerpo directivo la asimilación a Registrador de la Propiedad y Notariado conforme a lo previsto en el artículo 263 de la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes.

Podrán tomar parte en tales oposiciones los licenciados en Derecho mayores de 23 años cumplidos el día que termine el plazo de admisión de instancias.

Las oposiciones se ajustarán a lo prevenido en las Instrucciones a tal efecto aprobadas en esta misma fecha.

Lo que comunico a V.º I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.º I. muchos años

Madrid, 29 de marzo de 1973.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia a concurso de traslado la vacante existente en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican.*

Se halla vacante la plaza de Médico del Registro Civil en el Juzgado Municipal de Sabadell, que ha de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo, por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil, sin perjuicio de lo establecido para los suplentes en la disposición transitoria del XIII del Reglamento del Registro Civil.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales contados a